Media Ambiente y
Desarrollo Territorial

Av. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL **EXP. 59/S/4**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGPGA/DGIR/1093/DREMI/1722/2022 **DREMI 1405900630/DF/22**

Guadalajara, Jalisco, a 09 de septiembre de 2022.

LIC. FRANCISCO JAVIER GALVÁN MERAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO
DE RESIDUOS SURESTE RELLENO SANITARIO
PREDIO LA VENTA O LA MEDIA LUNA MAZAMITLA, JALISCO

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
CALLE PINOLE NÚMERO 100
LOCALIDAD MAZAMITLA
C.P. 49570 MAZAMITLA, JALISCO.
TELÉFONO (382)5381-708.
fgalvan@simarsureste.com

ASUNTO: Se emite autorización condicionada en materia de etapas de manejo para **disposición final de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos.**

En atención a la información presentada a esta dependencia, con fecha 03 de junio de 2022 y 19 de agosto de 2022, según sello fechador y autógrafo de la ventanilla de trámites ambientales, en respuesta al **Oficio SEMADET/DGIR/1502/CREMI/2021** de solicitud de información complementaria de fecha 08 de octubre de 2021, referente a la solicitud de renovación de la autorización para la administración y operación del relleno sanitario e informes mensuales y semestrales en cumplimiento a la etapa de manejo de disposición final la cual cuenta con número de autorización **DREMI 1405900630/DF/22** de residuos dentro de las etapas de manejo integral de residuos de manejo especial, emitida mediante el **OFICIO** SEMADET/DGIR/1212/DREMI/2618/ 2016 de fecha **06 de octubre del 2016**, con vigencia de 05 años a partir de la fecha de emisión, a la cual anexo de manera impresa en copias simples lo siguiente:

a) Oficio de fecha 01 de junio de 2022, donde hacen entrega de información complementaria solicitada mediante oficio SEMADET/DGIR/1502/CREMI/2022;
b) Anexos consistentes en:
    - Copia simple de nombramiento de director general del organismo público (SIMAR SURESTE), a nombre de C. Francisco Javier Galván Meraz.
    - Programa para evitar la dispersión de residuos relleno Intermunicipal SIMAR SURESTE, anexa ficha de registro y ocho fotografías como evidencia de los trabajos de programa de limpieza de caminos.
    - Plan de contingencia (incendios, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de sustancias o residuos peligrosos y dispositivos de seguridad, con oficio anexo donde manifiesta que fue ingresado con fecha 24 de mayo de 2022 en la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco para su dictaminación.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

- Reporte de incidentes o accidentes en el sitio (de forma natural o provocado), el cual contesta con carta bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que durante el último año y a la fecha no se han presentado situaciones de riesgo o emergencia.
- Perfil de puesto del Relleno Sanitario Intermunicipal (personal asignado);
- Oficio de fecha 01 de junio de 2022, con firma de Director General del SIMAR SURESTE Lic. Francisco Javier Galván Meraz, donde manifiesta que se encuentran en proceso de espera de documento de autorización en materia de impacto ambiental, anexo oficio de entrega a la Dirección de Impacto Ambiental y documento con sello de recibido de fecha 11 de mayo de 2022
- Análisis de altimetría y volumetría.
- Imágenes de proceso de unión de las celdas 1 y 2 del relleno Sanitario Intermunicipal;
- Documento donde manifiesta que en relación a la cobertura de la celda 1, no es posible ejecutar dicha acción ya que aún no ha culminado su vida útil (ya que una vez que las cuatro celdas que se tiene previstas cuenten con la nivelación de taludes pertinentes se trabaja en conjunto una macro celda)
- Programa de monitoreo ambiental para Relleno Sanitario Intermunicipal SIMAR SURESTE (Monitoreo de biogás, lixiviados, acuíferos y control de fauna nociva);
- Análisis de laboratorio emitidos por el laboratorio ABC;
  Orden de Trabajo /Cadena de custodia externa para aguas, (número F-IPPC3-7), Informe de Pruebas y Cromatogramas a nombre de la razón social SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE, con dirección en: Calle Pinole #200, Mazamitla, Jalisco, para análisis de Pozo de biogás de fecha 25 de marzo de 2022,
  Plano de coordenadas del sitio de muestreo
  Biogás:
  Pozo de Biogás- 19°59'12.9" N y 103°03'05.8" W
  Orden de Trabajo /Cadena de custodia externa para aguas, (número F-IPPC3-7), Informe de Pruebas a nombre de la razón social SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE, con dirección en: Calle Pinole #200, Mazamitla, Jalisco, para análisis de Pozo de biogás de fecha 25 de marzo de 2022,
  Plano de coordenadas del sitio de muestreo
  Lixiviados:
  Fosa 2- 19°59'17.5" N y 103°03'8.63" W
- Resultados de muestreo emitidos mediante un laboratorio acreditado ante la EMA, de los siguientes sitios: Fosa de lixiviado, pozo profundo y biogás;
- Manejo de Biogás, anexa carta donde manifiesta que la conducción y control se lleva a cabo mediante pozos de ventilación y el relleno no cuenta con volúmenes ni edad para el aprovechamiento de residuos;
- Documento donde se especifica:
  El manejo de lixiviados (recirculación de lixiviados)
  Proceso de aspersión de lixiviados (Extraído de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del relleno sanitario Intermunicipal de Mazamitla);
  Plano de líneas de bombeo; y
  Se anexan imágenes de dicho proceso.

- Oficio de fecha 01 de junio de 2022, donde manifiesta que actualmente el material de cobertura del tipo tierra barrosa se obtiene in situ, por lo que no se cuenta con un contrato o convenio con algún banco de material geológico;
- Descripción de obras para la captación, conducción y control de aguas pluviales (drenaje pluvial y fotografías)
- Imagen de señal de prohibición de Ingreso de residuos peligrosos la cual manifiesta se colocará en el ingreso al Relleno;
- Carta de protesta donde manifiesta que no se ha recibido lodos residuales, en base a punto P de Oficio SEMADET/DGIR/1502/CREMI/2021;
- Copia simple de Carta de NO Sanción emitido por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente mediante oficio PROEPA 1641/0938/2021 de fecha 25 de agosto de 2021;
- Informe mensual de la etapa de manejo de disposición final enero 2021 a abril 2022, consistente en bitácora de ingresos (nombre de municipio, nombre del residuo, toneladas, tipo de residuos).

c) Copia de Oficio SIMAR Sureste/08/2022 de entrega de Informes trimestral 2021;
d) Copia de Oficio SIMAR Sureste/06/2022 de entrega de Informes primer trimestre 2022;
e) Oficio de fecha 16 de agosto de 2022, donde hacen entrega de información complementaria para refrendo de licencia de operación de relleno sanitario, al cual anexa;
   - Oficio de fecha 01 de junio de 2022, con firma de Director General del SIMAR SURESTE Lic. Francisco Javier Galván Meraz, donde manifiesta que se encuentran en proceso de espera del documento de autorización en materia de impacto ambiental, anexa oficio de entrega a la Dirección de Impacto Ambiental y documento con sello de recibido de fecha 11 de mayo de 2022
   - Copia de factura electrónica de fecha 13 de julio de 2022, de pago por el servicio de evolución de los planes y programas de protección civil para empresas comerciales, a nombre SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE.

Es por lo que de conformidad y con fundamento en los artículos 4, 25, 27 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 fracciones I, II, III, IV, VI, XII, XIII, XIV, XIX Y XXI, 134, 136, 139, 140, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 fracción III, 5, y 9 fracciones I, II, III, IV, VI, XI, XIII, XV, XX Y XXI, 15 fracción III, 19, 20, 26, 27, 28, 33, 37, 54, 96, 97, 98,100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 12, 13,14, 16, 17, 19, 20, 21, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1, 4, 14, 36, 46 y 50 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 6 fracción I, 7 fracción I, 8, 12 fracción IX, 21 fracciones I, VI, VII, XXVII y XLIII, Primero, Quinto, Sexto y Octavo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el veintisiete de febrero de dos mil trece en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; 12 fracción I, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 1, 2, 5 fracción XII, XIII y XIV, 6 fracciones I, II, III, VI, X y XV, 7, 86, 87, 87 bis, 88, 89, 91 Y 92 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I y II, 6, 7 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, XII, XIII, XX, XXIII, XXV, XXVI, XXVI Y XVII 13, 15, 18, 19, 20, 32 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX y X, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 58, 59, 60, 63, 65, 68, 69,70, 74, 79, 83, 84, 87, 89 y 98 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, así como en la

Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008, NOM-161-SEMARNAT-2011 y NOM-001-SEMARNAT-2003 además normas oficiales mexicanas y estatales ambientales aplicables en la materia que nos ocupa; le informo que compete al Gobierno del Estado de Jalisco a través de esta **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, la regulación del manejo integral de los residuos de manejo especial, los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de dichos residuos, así como la formulación de las disposiciones para ejercer el control de dichas actividades y emitir los dictámenes correspondientes, por lo tanto, esta **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental (en adelante "DGPGA")**, en el ejercicio de sus atribuciones determina procedente:

Se emite el refrendo a la autorización con el número de registro DREMI 1405900630/DF/22, para realizar la actividad de disposición final de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos de un relleno sanitario tipo B, con capacidad para recibir de 50 hasta 100 toneladas, manifestado que actualmente recibe 86.5 toneladas por día, y hasta 2599.5 toneladas por mes, localizado en predio La Media Luna, en el municipio de Mazamitla, Jalisco, con las siguientes coordenadas geográficas: **Latitud Norte: 19°59'13.72" y Longitud Oeste: 103°03'09.38" (Imagen 01);**

Esta autorización ampara la actividad de las celdas I, celda II, celda III las cuales se describen en el condicionante general 6 (seis). Con respecto a la celda IV su autorización queda condicionada a la presentación de la autorización en materia de impacto ambiental tal como se señala en la condicionante numero 16 (dieciséis) del presente oficio.

I. Antecedentes

- Autorización condicionada en materia de impacto ambiental, expedido mediante el oficio SEMADES N°0483/3910/2009, de fecha 10 de julio de 2009, **para plataforma 3 actualmente denominada celda 1 (uno)**, a favor de Francisco Javier Galván Meraz, representante legal de SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS, ubicado en el municipio de Mazamitla ubicado en las coordenadas 19°59'13.72" y 103°03'09.38", en el que se proyecta;
- Modificación de autorización en materia de impacto ambiental expedida mediante el oficio SEMADES DGPGA/DEIA No.128/0485/2016 a favor de Francisco Javier Galván Meraz, Director General de Sistema intermunicipal de manejo de residuos SIMAR Sureste relativa al establecimiento de Celda 2 como ampliación de relleno Sanitario Intermunicipal.
- Autorización de Disposición Final residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos de etapa de manejo integral de residuos, oficio SEMADET/DGPGA/DGIR/1157/DEMI/1691/2015, de fecha 05 de junio de 2015;
- Refrendo del registro de Disposición Final de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos de etapa de manejo integral de residuos, oficio SEMADET/DGPGA/DGIR/1212/DEMI/2618/2016, de fecha 06 de octubre de 2016;

Av. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL **EXP. 59/S/4**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGPGA/DGIR/1093/DREMI/1722/2022 **DREMI 1405900630/DF/22**

II. Características del Sistema intermunicipal de manejo de residuos

El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos, SIMAR Sureste, es un organismo público descentralizado (OPD), de vocacionamiento único, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen -jurídico propio, ,encargado de efectuar acciones de planeación, gestión de recursos, desarrollo de proyectos regionales, administración de infraestructura, profesionalización de recursos humanos, así como las fases operativas de acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, tratamiento y disposición final, diseñar e implementar políticas de reducción de residuos, reutilización y valorización por medio de las 3 .R's (reducir, reutilizar y reciclar).

Este Organismo se localiza en la región sureste del Estado de Jalisco, y está conformado por diez municipios: Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupán, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Concepción de' Buenos Aires, Teocuitatlán de Corona, Tuxcueca y Tizapán el Alto del Estado de Jalisco, así como el municipio de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo. Sirviendo a una población de 94, 694 habitantes y aproximadamente a 127,730 visitantes que ingresan a la región, en una superficie de 3,302 km2 y con una generación promedio de 30,437.40 toneladas de residuos solido al año (2021).

Dentro de las fases de manejo integral: disposición final, se cuenta con una infraestructura denominada relleno sanitario intermunicipal Simar Sureste, el cual se localiza en el municipio de Mazamitla.

Figura 1. Mazamitla, Jalisco.
Localización geográfica.

Municipios que conforman el SIMAR Sureste		Estimado de Generación RSU (ton/día)
Jalisco		
Quitupán	7,734	6.75
Mazamitla	14,043	18.20
Valle de Juárez	6,151	5.97
Concepción de Buenos Aires	6,334	5.09
La Manzanilla de la Paz	4,099	3.12
Tuxcueca	6,702	5.32
Tizapan el Alto	22,758	16.63
Teocuitatlan de Corona	11,039	9.00
Santa María del Oro	1,815	1.12
Michoacán		
Marcos Castellanos	13,983	14.47
Total	94,694	85.67

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco cuadernillos municipales agosto 2021, extraído de https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/10/Mazamitla.pdf

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

III. Características del Relleno Sanitario.

Ubicación: 2.6 km. al Oeste de la población de Marcos Castellanos, Michoacán y 8.3 km. al Noroeste de la cabecera municipal de Mazamitla, Jal, predio conocido como "La Venta" y "Media Luna".

Relleno sanitario tipo B, con capacidad con capacidad para recibir de 50 hasta 100 toneladas, manifestado que actualmente recibe 86.5 toneladas por día, y hasta 2599 toneladas por mes, localizado en predio La Media Luna, en el municipio de Mazamitla, Jalisco, con las siguientes coordenadas geográficas: **Latitud Norte: 19°59'13.72" y Longitud Oeste: 103°03'09.38"**

Imagen 01. Descripción de áreas

SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL **EXP. 59/S/4**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGPGA/DGIR/1093/DREMI/1722/2022 **DREMI 1405900630/DF/22**

Generadores de residuos a quienes presta el servicio: Concepción de Buenos Aires, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Quitupán, Tizapan El Alto, Valle de Juárez, Marcos, Teocuitatlan de Corona, Tuxcueca y Marcos Castellano-Michoacán. Así como **Generadores de Residuos de Manejo Especial** (RME) de unidades económicas de los municipios antes citados.

Imagen 02. Descripción de infraestructura

Relleno Sanitario Intermunicipal Simar Sureste	
Municipio:	Mazamitla, Jalisco
Predio:	"La Venta" o "Media Luna"
Ubicación:	2.6 km al oeste de la población de Marcos Castellanos, Michoacán, y 8.3 km al noroeste de la cabecera municipal de Mazamitla, Jal.
Coordenadas:	19°59'11.0" N - 103°03'07.4"W
Superficie del predio:	20 hectáreas
Tipo de residuos que se disponen:	Residuos sólidos urbanos y de manejo especial
Superficie utilizable actualmente:	9 hectáreas
Numero de celdas establecidas actualmente:	4
Celda I:	1.9 hectáreas, en espera de su ultimo talud para clausura
Celda II:	1.0 hectáreas, en espera de su ultimo talud para su clausura
Celda III:	1.9 hectáreas, aún sin operación
Celda IV:	1.2 hectáreas, en operación actualmente
Red de drenaje de lixiviados:	Si
Fosa de captación y almacenamiento de lixiviados:	Si, actualmente se cuenta con dos fosas
Pozos de venteo de biogás:	Sí, actualmente se cuenta con dos pozos por hectárea
Caseta de vigilancia:	Sí
Bascula:	Sí
Otra infraestructura:	sanitarios, comedor, oficinas, dormitorio, bodega, estacionamiento, planta de selección de residuos
Cercado perimetral:	2,000 metros
Autorización en materia de impacto ambiental:	Sí
Categoría según la NOM 083-SEMARNAT-2003:	B
Gas LP:	No
Uso de materiales tóxicos, flameables y recipientes sujetos a presión :	Se utilizan únicamente materiales de limpieza (cloro, pinol y jabón) para el área de almacén, caseta de vigilancia y sanitario.

FUENTE: Propuesta Programa Interno de Protección Civil SIMAR SURESTE ubicado en predio La Venta o La Media Luna (Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos) /en proceso de validación por Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco.

Maquinaria y equipo: Ford 450 sistema de volteo con capacidad de 5 (cinco) toneladas, dos pick up con capacidad de 1 (una) tonelada, retroexcavadora, tractor y camión de capacidad de 15 (quince) toneladas.

TÉRMINOS

PRIMERO. - El presente dictamen de autorización a favor del promovente es personal, por lo que éste deberá dar aviso a la Secretaría acerca del cambio de titularidad de la autorización de ocurrir esta situación, debiendo para tal efecto ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

SEGUNDO. - El presente dictamen de autorización para realizar la etapa de **disposición final** de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos, **tendrá vigencia de 05 (cinco) años contados a partir de la fecha de emisión 09 (nueve) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), con vencimiento al 09 (nueve) de septiembre de 2027 (dos mil veintisiete)**, en tanto Usted y/o su representada no cambie de actividad según la cual le fue otorgada. En caso de que esto ocurra, cambie de razón social o aplique nuevos principios de valorización, deberá solicitar a esta Secretaría una nueva autorización para llevar a cabo la actividad que nos ocupa.

Queda **prohibido la disposición final de residuos peligrosos** con forme a lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-93, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente, así como **residuos líquidos**.

TERCERO. - El presente dictamen de autorización únicamente se refrendará en las condiciones señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las siguientes términos y condicionantes, dejará sin efectos la presente autorización y causará su cancelación y revocación inmediata de la misma haciéndolo acreedor a las sanciones establecidas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos, así como en la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco no lo exime de lo solicitado por otras dependencias federales, estatales y / o municipales.

QUINTO. - La vigencia a la que se hace referencia en el término segundo se condiciona a la presentación de la información completa en tiempo y forma a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo señalado en los términos segundo y tercero del presente.

SEXTO. - La presente no autoriza el aprovechamiento de las superficies afectadas por derecho de vía o franja de afectación de infraestructura federal, estatal o municipal.

Av. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL **EXP. 59/S/4**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGPGA/DGIR/1093/DREMI/1722/2022 **DREMI 1405900630/DF/22**

SEPTIMO. - Deberá de presentar ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial informes semestrales de la disposición final de los residuos sólidos urbanos que son recolectados en el municipio en las casas habitación y de algunos micro generadores, además de las asociaciones vecinales y otro informe semestral para los residuos de manejo especial, en el formato establecido por esta dependencia, en forma impresa y electrónica **(disco compacto "CD" y en archivo Excel)**, según se indica a continuación:

Periodo de los informes semestrales, y documentos a presentar	**Fecha límite de presentación**
Informe semestral del periodo de enero a junio. • Licencia municipal vigente • Reportar la vida útil del relleno sanitario en toneladas, metros cúbicos y años, así como el acumulado desde el inicio de operaciones a la fecha. • Así como los planos con la altimetría y volumetría de depósito de residuos y avances de la operación a la fecha • Padrón de usuarios totales del sitio indicando lo siguiente: a) Razón social; b) Descripción de actividad económica, conforme a lo indicado en licencias municipales o el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018 (SCIAN 2018); c) Tipo de residuo específicos dispuestos (ej. Papel, cartón, madera, hule, plástico especifico, entre otros indicados en el formato especifico) • Presentar la propuesta de la calendarización para el programa de monitoreo.	En el mes de **julio**
Informe semestral del periodo de julio a diciembre. • Reportar la vida útil del relleno sanitario en toneladas, metros cúbicos y años, así como el acumulado desde el inicio de operaciones a la fecha. • Padrón de usuarios totales del sitio indicando lo siguiente: d) Razón social; e) Descripción de actividad económica, conforme a lo indicado en licencias municipales o el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018 (SCIAN 2018); f) Tipo de residuo específicos dispuestos (ej. Papel, cartón, madera, hule, plástico especifico, entre otros indicados en el formato especifico) • Levantamiento topográfico impreso y digital incluyendo imagen aérea con resolución de 5 a 2 m por pixel, altimetría y volumetría de depósito de residuos y avances de la operación a la fecha, ubicación de infraestructura tal como oficinas, fosas de lixiviados, caminos, banco de materiales, etc. • Resultados completos del programa de monitoreo (Hoja de campo (coordenadas), cadena de custodia e informe de resultados)	En el mes de **enero**

I. Programa de monitoreo

A partir del presente dictamen, se deberá de realizar monitoreo conforme a las siguientes especificaciones debiendo presentar resultados en el informe semestral del periodo de julio a diciembre.

a. Monitoreo de cuerpos de agua superficial:

- 2 (dos) puntos de muestreo ubicado arroyo que fluye en el margen oeste del predio uno ubicado aguas arriba del sitio y otro aguas abajo, a continuación se presenta imagen de referencia para la ubicación.

Imagen 02. Propuesta de sitios de muestreo de aguas superficiales

- Los resultados de las pruebas efectuadas, deberán realizarse con base en la NOM-001-SEMARNAT-2021, en el que se incluya lo siguiente: hoja de campo (coordenadas de ubicación de toma de muestra), cadena de custodia y resultados a través de un laboratorio certificado por la EMA.

b. Monitoreo de fosas de lixiviado (coordenadas UTM)

- Al menos una vez al año deberá presentar los resultados de las pruebas efectuadas, deberán realizarse con base en la NOM-052-SEMARNAT-2005, en el que se incluya lo siguiente: hoja de campo (coordenadas o especificación de la fosa muestreada), cadena de custodia y resultados a través de un laboratorio certificado por la EMA.

Fosa 1	Fosa 2
19°59'17.5" N, 103°3'8.63"W	19°59'18.1 N, 103°03'11.7"W

- Para el primer año deberá presentar la evaluación de cada una de las fosas, a partir de la evaluación de los resultados podrá determinarse si se toma una muestra compuesta o se continua con muestra por fosa.

c. Monitoreo de biogás

El programa deberá incluir al menos el monitoreo aleatorio de un 35% de los pozos instalados, plasmado en un plano de ubicación, en el que se incluya lo siguiente: hoja de

campo (coordenadas), cadena de custodia y resultados, de los cuales manifiesta la siguiente ubicación:

Pozo 1	Pozo 2
19°59'11.1" N, 103°3'05.7"W	19°59'11.2 N, 103°03'05.9"W

Pozo 3
19°59'10.2" N, 103°3'07.4"W

El programa de monitoreo podrá ser evaluado por la Secretaría a fin de establecer condiciones particulares a partir del análisis de información generada y reportada.

Se le hace de su conocimiento que los resultados deberán presentarse completos, legibles, emitido por un laboratorio autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación y **NO SE TOMARÁN COMO VÁLIDOS RESULTADOS CON FIRMA POR AUSENCIA.**

OCTAVO. - Para obtener el refrendo de esta autorización deberá solicitarlo por escrito y en el formato establecido por esta Secretaría, en un **plazo de 30 (treinta) días naturales antes de su vencimiento**; indicando si existen cambios y/o modificaciones debiendo presentar lo siguiente:

I. Copia simple del recibo oficial emitido por la recaudadora de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, por el concepto según lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año en ejecución.

II. Solicitud del refrendo en el formato establecido por esta dependencia, con los requisitos y formalidades establecidas en el mismo para su autorización,

III. Último informe semestral de Disposición Final, en forma impresa y/o electrónica (disco compacto "CD" y en archivo Excel), o bien copia del acuse de que acredite en el ingreso de la información a esta dependencia.

IV. Copia simple de la totalidad de los comprobantes de manejo y destino final, debidamente requisitados con los que se acredite cada uno de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial autorizados que fueron llevados a sitios autorizados durante el periodo comprendido en el último informe semestral que presenta.

V. Copia de la licencia municipal vigente, conforme a las etapas de manejo autorizadas (Disposición Final de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos).

NOVENO. - En caso de existir cambios y/o modificaciones que afecten o puedan afectar lo reportado en su formato de solicitud de autorización para el manejo de residuos de manejo especial, deberá informar a esta Secretaría tal situación, dentro de un término no mayor a 03 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que la circunstancia ocurra.

DECIMO. - En el supuesto de que pretenda modificar el presente dictamen de autorización, deberá de presentar a esta Secretaría la solicitud respectiva por escrito, así como la copia simple del recibo oficial emitido por la recaudadora de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, una vez que haya realizado el pago respectivo con forme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal vigente al momento de su solicitud.

DÉCIMO PRIMERO.- Se le recuerda que para llevar a cabo alguna de las etapas de manejo integral de residuos de manejo especial previstas en la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco, específicamente el acopio, el reciclaje, el co-procesamiento, el tratamiento, transferencia, la separación y / o la disposición final, deberá de tramitar la autorización correspondiente ante esta Secretaría, mediante el formato indicado por esta Dependencia, llenando para tal efecto los apartados correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - Se le hace saber que el presente proveído no excluye la posibilidad de que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial le requiera la realización de medidas adicionales tendientes a mejorar las actividades de manejo de los residuos, ya sea porque de sus informes se desprenda alguna circunstancia que así lo requiera o a petición de cualquier autoridad, según corresponda.

DÉCIMO TERCERO. - Esta Secretaría a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como de los ordenamientos legales aplicables y señalados en el preámbulo del presente documento. Para ello ejercerá, entre otras, la facultad que le confieren en los artículos 83 y 84 d la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y cualquier omisión o incumplimiento a lo estipulado en la presente autorización, será motivo de las sanciones correspondientes establecidas en el ordenamiento legal invocado.

DÉCIMO CUARTO. - Se hace de su conocimiento, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y de las demás disposiciones legales aplicables a la materia, podrá ser impugnada mediante recurso de revisión, ante esta Secretaría dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, quien, en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos del 154 al 169 de la LEEEPA.

DÉCIMO QUINTO. - En caso de cierre de operaciones deberá solicitar con al menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación una visita de inspección a la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente para efectos de corroborar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, así como la presentación de un plan de cierre y abandono que deberá ser revisado y en su caso aprobado por la Dirección General de Protección

Av. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

y Gestión Ambiental atendiendo los criterios y lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana vigente en la materia.

DÉCIMO SEXTO. - La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial podrá realizar verificaciones ordinarias y extraordinarias para verificar y evaluar las condiciones de operación del sitio y en caso de encontrar anomalías, se aplicarán medidas correctivas, procedimientos administrativos y/o sanciones establecidas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus reglamentos, así como en la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

DÉCIMO SEPTIMO. - En un lapso de 60 (sesenta) días hábiles deberá presentar ante la junta de gobierno del Sistema Intermunicipal para su revisión y posterior aprobación un mecanismo económico que permita hacer frente a posibles contingencias y así como el proceso de cierre, restauración y abandono del sitio,

CONDICIONANTES GENERALES

Residuos de manejo especial:

1. Este dictamen ampara la **Disposición Final de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos**, sin posibilidades de valorización, quedando condicionados a la comprobación en sus respectivos informes sobre el manejo integral de cada residuo ingresado.

2. En adición a los residuos enunciados en el presente dictamen, podrá brindar manejo adecuado a cualquier residuo de manejo especial acatando la normatividad vigente, debiendo para este caso, reportar en su informe semestral a esta Secretaría la totalidad de los residuos con sus respectivos comprobantes, debiendo cumplir con todas las disposiciones de la presente autorización.

3. Debido a que la actividad que usted realiza es la parte final del manejo de los residuos de manejo especial generados por las unidades económicas, tendrá que hacer uso de los **manifiestos** conforme a los criterios que establezca la Secretaria en los cuales se registrarán las actividades del manejo de los residuos de manejo especial que usted reciba y guardar una copia de éste.

4. Deberá realizar estrategias tendientes a la mejora continua de la operación del sitio, así como de la recolección de residuos con objeto de eficientar las actividades y minimizar impactos ambientales y económicos.

Operación:

5. Deberá cumplir con el manual de operación el cual estará apegado a lo establecido en el **punto 7.10 de la NOM-083-SEMARNAT-2003** y contener la siguiente información, debido a que la información presentada no contiene lo siguiente:
   a) Cronogramas de operación;
   b) Control de calidad;
   c) Mantenimiento de equipo; y
   d) Dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de sustancias o residuos peligrosos.

6. En las áreas donde se realice la disposición final de residuos deberán contar con las medidas de seguridad, preventivas y señalamientos estipulados en el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y sus instructivos correspondientes, la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, sus reglamentos respectivos, así como las normas oficiales mexicanas **(NOM-083-SEMARNAT-2003)** y normas técnicas vigentes aplicables.

7. El área destinada para la etapa de manejo y disposición final de residuos, la cual manifiesta cuenta con una **superficie total de 20 hectáreas**, en donde actualmente utiliza **9 hectáreas con 4 celdas: Celda I** con una superficie de 1.9 hectáreas, en espera de ultimo talud para clausurar, **Celda II** con una superficie de 1.0 hectáreas, en espera de su ultimo talud para clausura, **Celda III** con una superficie de 1.9 hectáreas, en operación, **Celda IV** con una superficie de 1.2 hectáreas, sin operar actualmente, información extraída del programa interno de Protección Civil SIMAR SURESTE, así como del expediente de manifestación en materia de impacto ambiental para la etapa de construcción y operación presentado ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

8. No deberá de permitir o efectuar el confinamiento de los residuos de manejo especial fuera de las áreas de recepción o en sus alrededores, estableciendo para este caso letreros restrictivos en el ingreso y perímetro del predio.

9. Deberá utilizar el equipo de protección personal de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y sus instructivos correspondientes, así como en las normas oficiales mexicanas y normas técnicas vigentes aplicables.

Av. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL **EXP. 59/S/4**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGPGA/DGIR/1093/DREMI/1722/2022 **DREMI 1405900630/DF/22**

10. Deberá realizar las acciones tendientes al rebombeo de los lixiviados al área de implementación de las celdas, con una frecuencia tal que dichas fosas no rebasen en ningún momento el 90% de su capacidad;

Administrativas:

11. Deberá llevar un registro diario del manejo de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos en el establecimiento, la cual deberá contener los siguientes datos:
    a) Nombre del municipio del cual recibe los residuos sólidos urbanos.
    b) Nombre de la empresa de la cual recibe los residuos.
    c) Nombre del residuo recibido.
    d) Cantidad total de residuos por municipio y empresa.
    e) Cantidad total de entrada diaria (de cada residuo).
    f) Cantidad total de residuos procesados (diaria).
    g) Cada mes deberá hacer una hoja resumen en donde estén especificados los datos anteriores por semana. La hoja resumen ayudará a elaborar el informe semestral.

Reportes de Actividades

12. Deberá de elaborar informes mensuales y presentarlos en forma electrónica a esta Dependencia, dichos informes contendrán la siguiente información:
    12.1 Control de ingreso de residuos conforme a las siguientes tablas:

Nombre de la unidad económica o municipio	Tipo de residuos depositados	Cantidad en toneladas de residuos depositados en el mes

fecha	Cantidad en toneladas de residuos depositados por día	Tipo de residuo (RSU, RME, orgánico, especifico, etc)

    12.2 Presentar reporte de la cantidad de generación de lixiviados en metros cúbicos (almacenamiento)
    12.3 Cantidad de generación de biogás en m^3 y toneladas.

13. Los informes semestrales deberán cumplir con establecido en el término séptimo de la presenta autorización, así como lo siguiente, debiendo presentarse en forma impresa y electrónica a esta Dependencia:

    13.1 Formato de informe semestral llenado debidamente.
    13.2 Reporte del avance de porcentaje de ocupación del relleno sanitario con base a la estimación de capacidad total inicial y la cantidad depositada a la fecha.

13.3 Reporte de vida útil del relleno sanitario en toneladas, metros cúbicos y años, así como el acumulado desde el inicio de operaciones a la fecha.

13.4 Levantamiento fotogramétrico que incluya foto aérea, curvas de nivel al menos cada metro, tabla de reporte de volumetría de depósito de residuos y avances de la operación a la fecha.

13.5 Registro de contingencias en caso de haber durante el semestre.

13.6 Evidencias y resultados del cumplimiento de los programas de monitoreo contenidos en el manual de operación, conforme a lo dictaminado por esta Secretaría.

13.7 Material fotográfico que evidencie el cumplimiento de lo establecido en el manual de operación.

13.8 Deberán ser presentados con nombre y firma autógrafa del representante legal o física obligada bajo protesta de decir verdad en el formato oficial. El formato se encuentra en la página electrónica oficial de gobierno del Estado, Trámites y Servicios en línea (http://tramites.jalisco.gob.mx) en la siguiente ruta: Trámites y Servicios, Medio Ambiente, Solicitud de autorización para la etapa que corresponda a su autorización de residuos de manejo especial, Formato de Informe semestral de etapas de manejo. Puede ocultar o borrar los residuos de manejo especial que no maneje.

14. Con relación al artículo 23 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en Materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial, donde se menciona el procedimiento para llevar a cabo la recolección y transporte de RME, es importante hacer de su conocimiento que esta Secretaría cuenta con una plataforma digital (RECOLECTA), a la cual se le exhorta para que la SIMAR SURESTE sea parte de ella.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

15. En un plazo no mayor de 60 (sesenta) días hábiles, deberá de implementar un programa calendarizado de acciones de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003 en el que incluya la descarga, esparcido, compactado y cubierta de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

16. En un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles, deberá de presentar el programa para la prevención y respuesta contra incendios, aprobado por Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco.

17. Deberá dar continuidad con la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a su solicitud para la autorización en materia de impacto ambiental, en relación a la celda número **III** y **IV**, **SE APERCIBE que en caso contrario quedar sin efectos la presente autorización** para lo cual se le otorga un plazo de 60 (sesenta) días hábiles para acreditar el seguimiento o en su caso la obtención de la autorización.

Av. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL **EXP. 59/S/4**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGPGA/DGIR/1093/DREMI/1722/2022 **DREMI 1405900630/DF/22**

18. En un plazo de 10 (diez) días hábiles deberá anexar documento con la siguiente información: Señalar la totalidad de sus pozos de biogás con los cuales cuenta en el Relleno Sanitario Intermunicipal (Celda I, II, III y IV), esto en base a lo que manifiesta en su Propuesta del Programa Interno de Protección Civil SIMAR SURESTE, donde **manifiesta contar con dos pozos de monitoreo por hectárea**. (imagen 2)

19. En un plazo de 30 (treinta) días hábiles de conformidad al punto 7.7.1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003, para asegurar la adecuada operación de los sitios de disposición final, se deberán actualizar los programas que incluya la medición y control de los impactos ambientales, además del programa de monitoreo ambiental de dichos sitios y conservar y mantener los registros correspondientes, al programa anexadas de acuíferos el cual contiene información general, sin detallar datos específicos y cuantificables actuales, por lo cual deberá presentar lo siguiente:

    II. Monitoreo de acuíferos:
    - Señalar **coordenadas geográficas** de los puntos de monitoreo de acuíferos, **aguas arriba y aguas abajo**;
    - Gradientes superiores y descendentes hidráulicos;
    - Variaciones naturales del flujo del acuífero;
    - Variaciones estacionales del flujo del acuífero; y
    - Calidad del agua antes y después del establecimiento del sitio de disposición final. La calidad de referencia estará definida por las características del agua nativa

Se reitera que esta autorización quedará sujeta a su modificación, suspensión o revocación según la determinación de la autorización en materia de impacto ambiental la cual será emitida por la Dirección de Impacto Ambiental de esta Secretaría, la cual se encuentra en evaluación según Memorándum DEIA No. 434/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, siendo competente para lo anterior con fundamento en los artículos 16 numeral I, fracción XII, 28 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, XV, XX,VII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 5 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como lo establecido en los artículos 1, 2, numeral 3 fracción III, numeral 10, numeral 11 fracciones III, IV, XVI y XVIII y el artículo 17 fracciones II del Reglamento Interno la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, publicado el 12 de marzo de 202 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Juan Luis Sube Ramírez
Director General de Protección y Gestión Ambiental
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

C.c.p. Diana Catalina Padilla Martínez. - Procuradora Estatal de Protección al Ambiente. Copia en electrónico para su conocimiento
C.c.p. Archivo / minutario.
PHM/ELE/LPBG